JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02-07-2020

REF: 2017-01669-00.

1.- Atendiendo la solicitud que precede, y en vista que en la apertura del proceso liquidatorio no le fueron fijados gastos provisionales, esta célula judicial, procede a fijar la suma de $480.000,oo como honorarios provisionales a la liquidadora nombrada, de conformidad con el artículo 363 inciso 5°, en concordancia con el articulo 37 numeral 3° del decreto 1518 del 28 de agosto de 2002, valor que deberá ser sufragado por **Diana Cecilia Salgado Martelo.**

2.- Requiérasele a la liquidadora designada a fin que dé cumplimiento al auto de data 27 de febrero de 2020 (fl.239).

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 04
Hoy 03-07-2020
La Srta.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

DS.